



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 96091

Acta 4

Bogotá, D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Fiduciaria La Previsora S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo De Remanentes de Caprecom liquidado. vs. Fredys Lozano García

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado al RECURRENTE, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a Vannesa Fernanda Garreta Jaramillo, como apoderada especial de Fiduciaria La Previsora S.A. como vocera y administradora del Patrimonio

Autónomo De Remanentes de Caprecom liquidado en los términos y para los efectos del memorial obrante en el archivo digital número 04 del cuaderno de la Corte.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZUÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **9 de febrero de 2023**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **015** la providencia proferida el **8 de febrero de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **14 de febrero de 2023** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **8 de febrero de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **15 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: **FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO**

SECRETARIA _____